



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 -0163 de 2020
(24 FEB. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DIA HABIL A LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LEY No 1857 DE 2017, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION No 0100 No 0330 – 0047 DEL 15 DE ENERO DEL 2020”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, contempla, entré otros, como derecho de todo servidor público, participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, y disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales y convencionales vigentes.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la ley 909 del 2004, las Entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la Ley No 1857 del 26 de Julio del 2017, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, estipula:

...ARTÍCULO 3o. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:

Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que mediante Resolución 0100 No 0100-0689 de fecha 29 de noviembre de 2013, en la cual se fijan los términos del acuerdo laboral, se estableció en el punto ocho (8) que el Director General de la CVC, creará un comité que permita la participación de SINTRAMBIENTE, en el cual las partes trabajarán en la construcción del Plan institucional de Capacitación y el Plan de Estímulos; este último compuesto por el Plan de Bienestar Social y el Plan de Incentivos.

Que en virtud de lo anterior la administración de la CVC, mediante Resolución 0100 No. 0300- 0024 de enero 10 de 2018, designó el Comité para la construcción del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Estímulos de la Corporación.

Que mediante Resolución No 0100 No 0330 – 0047 del 15 de Enero del 2020, **“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2020”**, dispuso en la parte Resolutiva Los componentes a desarrollar en el Programa de Bienestar Social e Incentivos son:

(...) **ARTÍCULO SEGUNDO:** Los componentes a desarrollar en el Programa de Bienestar Social e Incentivos son:

- I. **ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES:** Para atender este componente se realizarán las siguientes actividades:

Promoción de programas de Vivienda

Actividades:

- a) Se realizarán actividades donde se brinde información y promoción de los programas de vivienda ofrecidos por las diferentes entidades



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

promotoras, Fondos de Cesantías, Cajas de Compensación Familiar y el Fondo Nacional del Ahorro, que faciliten los trámites a las necesidades de vivienda generadas por los empleados.

- b) **Realización de dos (2) jornadas del día de la familia cvcina, a través de actos recreativos y/o o culturales, garantizando la inclusión de todos los funcionarios y sus familias. (...)**

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, considera viable y pertinente compensar una jornada del día de la familia cvcina por un día de descanso remunerado correspondiente al día Miércoles 08 de Abril del 2020, dándole así alcance a lo estipulado en la Ley 1857 del 26 de Julio del 2017, brindándoles a los Funcionarios de la Corporación un espacio de integración para fortalecer sus lazos familiares.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

RESUELVE:

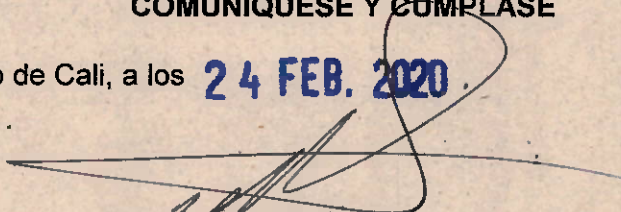
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día miércoles **08 de abril del 2020 de descanso**, a todos los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, conforme con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO: suspender los términos procesales y administrativos de la Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca CVC, por el día 08 de abril de 2020.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **24 FEB. 2020**.


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Amul Andrés González Varela – Abogado Contratista
Revisaron: Norelba Álvarez Gutierrez. Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Edgar Giovanni Orrego Ramírez, Director Administrativo y del Talento Humano.



Faint, illegible text lines at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower section.

Sixth block of faint, illegible text near the bottom of the page.

USPS FEB 2000

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.